

RESOLUCION No. 85-2-1-1- 02807

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA NABUSA S.A.;

QUE el abogado Carlos Julio Arosemena, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-1595-IA del 4 de diciembre de 1985, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-1570 del 11 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA NABUSA S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en novecientas cincuenta y cuatro acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas, inscriba la transferencia de

I

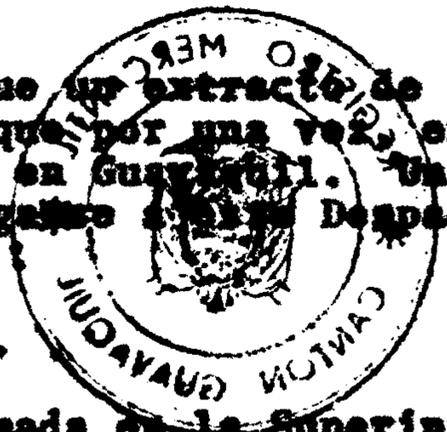
Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1-02807
Compañia: INMOBILIARIA NABUSA S.A.

dominio que realiza la señora Rebeca Garzozi de Nader en favor de INMOBILIARIA NABUSA S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Despacho.



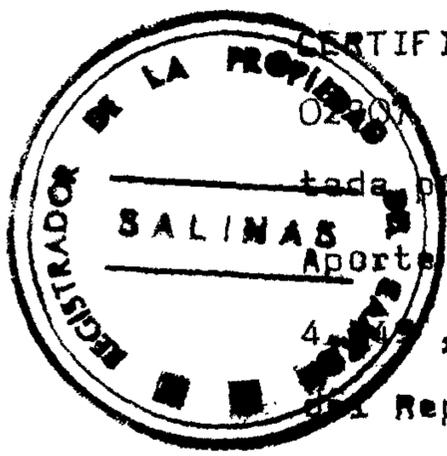
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

13 DIC. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/adem
DL/Aded



CERTIFICO :- Que de conformidad con la Resolución N° 85-2-1-1-02807 de fecha 13 de Diciembre del presente año (1985), dictada por el Intendente de Compañias de Guayaquil se inscribió el Aporte que contiene esta Resolución de fs. N° 4.541 a fs. N° 4.549, N° 965 del Registro de Propiedad y anotado bajo el N° 1.583 del Repertorio.- Salinas, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.

REG. LUIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas

00 00

70880

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 235 a 239, número 72 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 121 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 3 0 1 0 5 2

[Mirrored/Inverted text from the reverse side of the page, appearing upside down and partially obscured by a circular stamp.]